



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCION N° 1793



BUENOS AIRES, 11 SET 1998

VISTO el expediente N°2.294/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de DOCTOR EN BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGIA, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

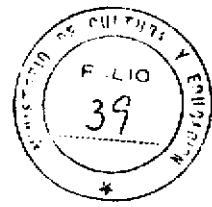
*l*  
*w*  
*W*  
*MX*

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de DOCTOR EN BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, conforme al plan de estudios que

1793



Ministerio de Cultura y Educación.



obra como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N°1.670/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1793

SUSANA BEATRIZ DECIBE

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

1793



RESOLUCIÓN N° 1793

*Ministerio de Cultura y Educación.***A N E X O****UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN****GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN BIOLOGIA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGIA****CONDICIONES DE INGRESO:**

- a) Acreditar título universitario de Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Ciencias Químicas, Bioquímico, Médico, Veterinario o Ingeniero Agrónomo. Excepcionalmente podrán admitirse graduados universitarios provenientes de otras carreras, que a través de una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, pongan en evidencia, a juicio del Instituto de Investigaciones Biotecnológicas, su sólida formación en Biología Molecular y Biotecnología, afín con el tema de Tesis propuesto.
- b) Presentar solicitud de inscripción consignando datos personales; copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario; certificado analítico y promedio de calificaciones de la Carrera.
- c) Proponer lugar de trabajo y Director de Tesis, acompañando su Curriculum Vitae. Deberá acompañarse nota de aceptación del Director de Tesis, prestando su conformidad al tema de Tesis y al plan de investigación propuesto, y del Director del lugar de trabajo propuesto.
- d) Rendir y aprobar un examen de admisión que abarcará tanto temas específicos como básicos de la formación de grado.
- e) Rendir y aprobar un examen de traducción del Inglés al Castellano, de un artículo científico del área, seleccionado a tal efecto.

La Comisión de Doctorado del Instituto de Investigaciones Biotecnológicas realizará en cada caso un análisis de la Currícula de grado del candidato. De considerarlo necesario, podrá exigir al doctorando el cursado y aprobación de una o más asignaturas, que permitan adecuarlo al nivel requerido para poder ingresar al Doctorado. Dichas asignaturas serán cursadas con carácter obligatorio y no formarán parte de la Carrera de Doctorado. De igual modo, cuando alguno de los requisitos mencionados en d) y/o e) se encuentren notoriamente satisfechos a su juicio, la Comisión podrá eximir al postulante de esa(s) exigencia(s).

*W x J C*

1793RESOLUCION N° 1793*Ministerio de Cultura y Educación.*

La admisión será otorgada por el H. Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, cuyas resoluciones deberán ser notificadas fehacientemente al doctorando.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
-----	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## 6.1. AREA DE FORMACION METODOLOGICA OBLIGATORIA

6.1.1.	Introducción histórica a la Filosofía de la Ciencia	C	3	48	-
6.1.2.	Filosofía de la Ciencia	C	3	48	6.1.1.
6.1.3.	Trabajo de Formación I	C	4	64	-
6.1.4.	Trabajo de Formación II	C	4	64	6.1.3
6.1.5.	Trabajo de Formación III	C	4	64	6.1.4.
6.1.6.	Seminarios I	C	2	32	-
6.1.7.	Seminarios II	C	2	32	-
6.1.8.	Seminarios III	C	2	32	-
6.1.9.	Seminarios IV	C	2	32	-
6.1.10.	Taller de Investigación guiada	C	2	32	6.1.3-6.1.4
					6.1.5
6.1.11.	Asignaturas Complementarias del Area de Formación Específica *:			300	
6.1.12.	Tesis Doctoral:			2000	Tener aprobadas todas las asignaturas

*w  
18/01/98  
C*

1793



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCIÓN N° 1793

**\*6.2. ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA:**

El doctorando deberá proponer las asignaturas complementarias que integran el Área de Formación Específica, vinculadas al tema de Tesis propuesto, hasta cubrir TRESCIENTAS (300) horas.

COD	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
-----	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

6.2.1.	Parasitología Molecular I	C	6	96	-
6.2.2.	Parasitología Molecular II	C	4	64	6.2.1.
6.2.3.	Parasitología Molecular III	C	4	64	6.2.2.
6.2.4.	Proteinasas y sus inhibidores	C	4	64	-
6.2.5.	Química de péptidos y proteínas	C	6	96	-
6.2.6.	Identificación de moléculas de ARN mensajeros expresados diferencialmente	C	4	64	-
6.2.7.	Métodos para el estudio y secuenciación de genomas	C	4	64	-
6.2.8.	Identificación de genes en cromosomas	C	4	64	-
6.2.9.	Biología molecular del desarrollo de la corteza cerebral	C	4	64	-
6.2.10.	Patología relacionadas al mal desarrollo del sistema nervioso	C	4	64	-
6.2.11.	Colecciones de péptidos generados al azar	C	4	64	-
6.2.12.	Evolución molecular generada en laboratorio	C	4	64	-
6.2.13.	Mucinas en biología	C	6	96	-
6.2.14.	Utilización de bases de datos en Biología Molecular	C	4	64	-
6.2.15.	El ADN mitocondrial	C	4	64	-
6.2.16.	Como se escribe un trabajo de investigación en Biología	C	2	32	-
6.2.17.	Bioquímica y Biología Molecular de la fijación biológica del nitrógeno	C	6	96	-

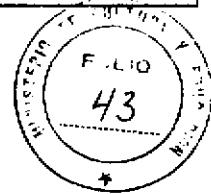
C, 18/07/2024

1793



«1998 – Año de los Municipios»

RESOLUCION N° 1793



Ministerio de Cultura y Educación.

COD	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
-----	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

- 6.2.18. Polisacáridos bacterianos: estructura y funciones C. 5 80 -
- 6.2.19. Vacunas vivas de uso veterinario C 4 64 -
- 6.2.20. Identificación de plantas y animales individuales por técnicas de Biología Molecular C 4 64 -
- 6.2.21. Aplicaciones de la Biología Molecular y de la Inmunología al diagnóstico de enfermedades humanas y de animales domésticos C 4 64 -
- 6.2.22. Modificación post-traduccional de las proteínas C 4 64 6.2.5.
- 6.2.23. Biología molecular de la interacción de los microorganismos con las plantas C 4 64 -

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.748 horas**

*W  
M  
C*